

**SEXTO SIMULACRO DE REPASO
CONTRATOS**

**CUESTIONARIO DE 68 PREGUNTAS
TIEMPO DE REALIZACIÓN 75 MINUTOS**

1. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el órgano consultivo en materia de contratación administrativa es:

- a. La Comisión Consultiva de Contratación Pública de Castilla y León.
- b. El Consejo Consultivo de Castilla y León.
- c. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.
- d. **La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.**

2. Según la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, se consideran contratos de:

- a. Gestión de Servicios Públicos.
- b. **Servicios.**
- c. Suministro.
- d. Consultoría y asistencia.

3. Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto en los expedientes de contratación tendrá lugar, con carácter general:

- a. Con la resolución por la que se acuerde la incoación del expediente de contratación.
- b. **Con la resolución que apruebe el expediente de contratación.**
- c. Con la resolución por la que se acuerde la adjudicación del expediente de contratación.
- d. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

4. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de las Administraciones Públicas será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia en los siguientes casos:

- a. **Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros y no será exigible para los contratos de servicios.**
- b. Para los contratos de obras y de servicios cuyo valor estimado sea superior a 500.000 euros.
- c. Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros y para los contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 120.000 euros.
- d. Para los contratos de obras cuyo importe total, IVA incluido, sea igual o superior a 500.000 euros

5. A tenor de lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la instalación en un edificio de una Consejería de la JCYL de un sistema de alarma de protección contra robos se considera:

- a. Contrato de servicios de vigilancia.
- b. Contrato de servicios de mantenimiento.
- c. Contrato de suministro con instalación.

d. Contrato de obras.

6. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de concesión de servicios, la subcontratación:

- a. Solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.
- b. No es posible la subcontratación en las concesiones de servicios.
- c. Podrá recaer sobre cualquier prestación excepto si se trata de tareas críticas.
- d. Podrá recaer sobre cualquier prestación excepto si se trata de tareas de preparación del contrato o de tareas críticas, siempre que se hayan definido con este carácter en los pliegos reguladores de la concesión

7. De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el pliego de cláusulas administrativas particulares de un contrato administrativo especial, puede ser objeto de interposición de un recurso especial en materia de contratación:

- a. Cuando su valor estimado sea superior a lo establecido para los contratos de servicios.
- b. Cuando su valor estimado sea superior a 50.000 euros.
- c. Los contratos administrativos especiales no pueden ser objeto de recurso especial en materia de contratación.
- d. Los contratos administrativos especiales pueden ser objeto de recurso especial en materia de contratación para cualquier cuantía

8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter privado el contrato de servicios relativo a:

- a. Servicios de radio por cable.
- b. Servicios bilaterales internacionales y líneas privadas internacionales arrendadas.
- c. Servicios prestados por compositores.
- d. Servicios de televisión por cable

9. A tenor de lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado:

- a. En el plazo de diez días contados desde la fecha en que el empresario notifique a la Administración la modificación.
- b. En ningún caso se podrá proceder al reajuste de la garantía.
- c. En el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
- d. El reajuste de la garantía debe realizarse con carácter previo a la aprobación de la modificación del contrato, en el supuesto de tramitar modificaciones previstas en el contrato.

10. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, deberá incluir, necesariamente:

- a. El porcentaje de subcontratación del contrato.

- b. Las condiciones para la cesión del contrato.
- c. **Expresa mención al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.**
- d. La prerrogativa de interpretación del contrato.

11. A tenor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las obras que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad se denominan:

- a. **Obras de restauración.**
- b. Obras de rehabilitación.
- c. Obras de conservación.
- d. Obras de mantenimiento.

12. El motivo determinante de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la transposición de las

- a. Las Directivas 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2018
- b. Las Directivas 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2019
- c. **Las Directivas 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**
- d. no ha sido determinante para nada.

13. El artículo 9, que recoge otros contratos excluidos, pertenecientes al ámbito del dominio público y patrimonial, entre los que se encuentran:

- a. Las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales.
- b. Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.
- c. **Las respuestas a y b son correctas.**
- d. Ninguna respuesta es correcta

14. A tenor de lo dispuesto en el artículo 11, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre otros, los siguientes negocios o contratos:

- a. La relación de servicio de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral.
- b. Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
- c. Los contratos relativos a servicios de arbitraje y conciliación.
- d. **Todos los anteriores quedan excluidos de la aplicación de esta ley.**

15. De acuerdo a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no son contratos administrativos:

- a. Los contratos de servicios

- b. Los contratos de concesión de servicios
- c. Los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística
- d. Los contratos de concesión de obras

16. Las modificaciones contractuales previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación podrán alcanzar como máximo:

- a. El 5 % del precio inicial
- b. El 10 % del precio inicial
- c. El 20 % del precio inicial
- d. El 30 % del precio inicial

17. De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras cuyo valor estimado sea:

- a. Igual o superior a 139.000 euros.
- b. Igual o superior a 214.000 euros.
- c. Igual o superior a 5.382.000 euros.
- d. Igual o superior a 5.350.000 euros.

18. De conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter general el plazo máximo de duración de los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva, incluyendo las posibles prórrogas, es de:

- a. Cinco años.
- b. Seis años.
- c. Siete años.
- d. Diez años.

19. De acuerdo con el artículo 29.8 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores:

- a. No podrán ser objeto de prórroga.
- b. Podrán ser objeto de prórroga por una duración equivalente a la del contrato inicial.
- c. Podrán ser objeto de prórroga anual sin que en ningún caso excedan de seis años.
- d. Podrán prorrogarse tácitamente

20. Según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si en un escrito de interposición de un recurso especial en materia de contratación la Administración detecta defectos subsanables, el plazo de subsanación que se ofrecerá al interesado es de:

- a. Diez días hábiles desde el siguiente al del requerimiento.
- b. Seis días hábiles desde la interposición del recurso.
- c. Cinco días hábiles desde el siguiente al de la notificación del requerimiento.
- d. Tres días hábiles desde el siguiente al de la notificación del requerimiento

21. A efectos de la Ley de Contratos, y conforme a lo establecido en su artículo 3.2, tienen la consideración de Administración Pública en sentido estricto, las siguientes entidades (señale la falsa):

- a. La Seguridad Social.
- b. Los organismos autónomos.
- c. Las Autoridades Administrativas Independientes.
- d. **Las Universidades Privadas.**

22. Los anuncios se publicarán, en todo caso:

- a. **En el perfil del contratante, novedad introducida por la LCSP.**
- b. En el Diario Oficial de la Unión Europea.
- c. En el BOE.
- d. No es necesaria su publicación, en ningún caso

23. La Ley de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de publicar anuncios:

- a. Posteriores a la publicidad propiamente dicha de cada licitación respecto de determinados contratos de obras, servicios y suministros.
- b. **Previos a la publicidad propiamente dicha de cada licitación respecto de determinados contratos de obras, servicios y suministros.**
- c. Ambas son ciertas.
- d. Ambas son falsas.

24. Según la Ley 9/2017, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total del mismo:

- a. **Sin incluir el Impuesto de Valor Añadido.**
- b. Incluyendo el Impuesto de Valor Añadido.
- c. Sin incluir las eventuales prórrogas.
- d. Sin incluir las posibles modificaciones previstas.

25. Serán objeto de recurso especial en materia de contratación:

- a. Los actos de los órganos de contratación dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego.
- b. Los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia.
- c. **Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deben regir la contratación.**
- d. Los contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el IVA, sea superior a 1.000.000 de euros.

26. Según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, la adjudicación por una Administración Pública de un contrato se realizará ordinariamente, utilizando:

- a. El procedimiento abierto, el procedimiento restringido o el procedimiento negociado.
- b. El procedimiento abierto, el procedimiento negociado o el diálogo competitivo.
- c. **El procedimiento abierto o el procedimiento restringido.**

d. El procedimiento abierto o el procedimiento negociado.

27. Según determina el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse:

- a. Previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.
- b. Después de la autorización del gasto y siempre antes de la licitación dl contrato.
- c. Conjuntamente con la adjudicación del contrato.
- d. En el momento de la formalización del contrato adjudicado.

28. Según lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si la Administración acuerda la suspensión de un contrato de obras:

- a. El derecho a reclamar prescribe a los tres meses contados desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato
- b. El derecho a reclamar prescribe a los seis meses contados desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.
- c. Se extenderá un acta, que se realizará solo de oficio, en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión del contrato y la situación de hecho en la ejecución del mismo.
- d. Se extenderá un acta, que se realizará de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión del contrato y la situación de hecho en la ejecución del mismo.

29. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá:

- a. La previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. No obstante, el informe de supervisión solo será preceptivo cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.
- b. La previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. No obstante, el informe de supervisión solo será preceptivo cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido.
- c. La previa elaboración, supervisión y aprobación del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. No obstante, el informe de supervisión solo será preceptivo cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.
- d. La previa elaboración, supervisión y aprobación del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. No obstante, el informe de supervisión solo será preceptivo cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, IVA excluido.

30. En un contrato de obras, ¿en qué momento comienza la ejecución del contrato?

- a. Con el acta de comprobación del replanteo.
- b. Desde la fecha de formalización del contrato.
- c. Con el acta de replanteo
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.

31. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, el valor estimado en el procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicio será de:

- a. El valor estimado sea igual o inferior a 3.000.000 de euros en el caso de obras. Y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 200.000 euros.
- b. El valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de obras. y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones
- c. El valor estimado sea igual o superior a 3.000.000 de euros en el caso de obras. Y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o superior a 200.000 euros.
- d. El valor estimado sea igual o inferior a 1.000.000 de euros en el caso de obras. y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones

32. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, ¿quién puede participar en un procedimiento restringido?

- a. Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación, sin ser necesaria una previa convocatoria de licitación.
- b. Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.
- c. Aquellas empresas invitadas al proceso, seleccionadas previamente y poseedoras de todos los requisitos de solvencia económica y técnica solicitados en la convocatoria.
- d. Aquellas empresas invitadas al proceso, sin necesidad de requisito alguno.

33. ¿Cuál es la duración de un contrato de servicios?

- a. No podrá tener una vigencia superior a dos años, más una única prórroga por un año más.
- b. No puede exceder de cinco años, incluidas las posibles prórrogas.
- c. No puede exceder de cuatro años, sin incluir las posibles prórrogas.
- d. Ninguna es correcta.

34. Tendrán la consideración de contratos privados:

- a. Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros.
- b. Los contratos declarados así expresamente por una Ley por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración.
- c. Las dos respuestas son correctas.
- d. Las dos primeras respuestas son falsas

35. Respecto a la garantía provisional:

- a. Se podrá exigir a los licitadores la constitución previa de una garantía que no podrá ser inferior a un 3 por 100 para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.
- b. En el procedimiento de contratación en ningún caso es exigible la constitución de una garantía provisional.

c. De forma excepcional el órgano de contratación, puede considerar necesario la constitución de una garantía provisional por motivos de interés público y justificándolo motivadamente en el expediente.

d. Se podrá exigir a los licitadores la constitución previa de una garantía que no podrá ser superior a un 3 por 100 para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

36. En el procedimiento abierto supersimplificado:

a. El plazo de presentación de ofertas será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

b. El plazo de presentación de ofertas será de sesenta y cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

c. Se garantizará mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, celebrándose acto público de apertura de las mismas.

d. Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

37. En la subcontratación de prestaciones objeto del contrato:

a. El contratista deberá comunicar al órgano de contratación por escrito antes que se le adjudique el contrato la intención de celebrar subcontratos.

b. Los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

c. Los subcontratistas quedarán obligados ante el contratista principal y ante la Administración.

d. Todas son ciertas.

38. La comprobación de la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución en el contrato de obras es:

a. Comprobación del replanteo.

b. Replanteo del proyecto.

c. Cuando comienza la ejecución del contrato de obras.

d. La prueba de la disponibilidad de los terrenos,

39. En el contrato de obras el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas en:

a. El plazo de dos meses contados a partir de la recepción.

b. El plazo de tres meses contados a partir de la recepción pudiendo los pliegos ampliarlos hasta cinco meses cuando supere los 100.000 euros.

c. El plazo de un mes contado a partir de la recepción pudiendo los pliegos ampliarlos hasta cinco meses cuando supere los 100.000 euros.

d. El plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

40. El contrato de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener podrá tener como plazo de duración máximo:

- a. El de la vida útil del producto adquirido.
- b. 5 años, incluidas las prórrogas.
- c. 5 años, excluidas las prórrogas
- d. El de la vida útil de producto adquirido o de la garantía comercial.

41. En el contrato de concesión de obras el rescate de la explotación de las obras por el órgano de contratación procede:

- a. Cuando la gestión del concesionario no es buena.
- b. No es posible en ningún caso
- c. Por razones de interés público únicamente.
- d. Por razones de interés público y quede acreditado que la gestión directa por la Administración es más eficaz y eficiente que la concesional.

42. Al orden jurisdiccional contencioso- administrativo le corresponderá el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con los contratos privados de las Administraciones Públicas:

- a. En ningún caso.
- b. Únicamente en relación con los efectos, cumplimiento y extinción.
- c. Ninguna es correcta.
- d. Siempre

43. Estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas:

- a. El contratista.
- b. La Administración.
- c. Las dos son correctas.
- d. Ninguna es correcta.

44. De conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, hablamos de:

- a. tramitación urgente
- b. tramitación inminente
- c. tramitación de emergencia
- d. tramitación excepcional

45. En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la responsabilidad del contratista por el deterioro grave ocasionado por vicios ocultos en la construcción:

- a. Queda extinguida tras la recepción de la obra.
- b. Se establece durante un plazo que se inicia tras la recepción de la obra, y que ha de fijar el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en función a las características de la obra.
- c. Queda extinguida con la finalización del plazo de garantía del contrato.

d. Se establece durante un plazo de quince años desde la recepción.

46. En el caso de que un expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, los plazos para licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán:

- a. En un tercio, con carácter general.
- b. Sólo en caso de catástrofe.
- c. A la mitad, salvo las excepciones indicadas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- d. No se pueden reducir

47. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos típicos o nominados son:

- a. Los de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministros y servicios.
- b. Los de obras, concesión de obras, gestión de servicios públicos, suministros y servicios.
- c. Los de obras, concesión de obras, colaboración público privada, concesión de servicios, suministros y servicios.
- d. Los de obras, servicios y suministros.

48. Según el artículo 304 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el contrato de suministro los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido:

- a) Serán siempre de cuenta de la Administración.
- b) Serán siempre de cuenta del contratista.
- c) Serán de cuenta de la Administración, salvo pacto en contrario.
- d) Serán de cuenta del contratista, salvo pacto en contrario.

49. Conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Las concesiones de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los dos millones de euros.
- c) Los contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a dos millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros.
- d) Los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia.

50. Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación de un proyecto de obras requiere supervisión cuando:

- a) El presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.

b) El presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, IVA excluido.

c) La aprobación de un proyecto siempre requiere la emisión de un informe de supervisión del proyecto para verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, cualquiera que sea el presupuesto base de licitación.

d) La emisión de un informe de supervisión del proyecto para verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, es de carácter facultativo cualquiera que sea el presupuesto base de licitación, por lo que no es un requisito para la aprobación del proyecto de obra.

51. De la siguiente información, ¿cuál no es necesario que sea publicada en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017?

a) La memoria justificativa del contrato.

b) Los anuncios de modificación del contrato.

c) El acuerdo de inicio del expediente de contratación.

d) El número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento

52. ¿Qué tipo de contrato es un arrendamiento con opción de compra de productos o bienes muebles, según la definición del artículo 16 de la Ley 9/2017?:

a) Contrato de servicios.

b) Contrato de suministro.

c) Contrato mixto.

d) Contrato privado.

53. En lo relativo a la duración del contrato el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, establece que:

a) Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de seis años, incluyendo las posibles prórrogas.

b) Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las posibles prórrogas.

c) Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

d) Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, sin incluir las posibles prórrogas.

54. Salvo que se indique otra cosa en su clausulado, los contratos del sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, entenderán celebrados:

- a) En el domicilio social de la empresa contratista.
- b) En el lugar de la residencia del representante de la empresa que firme el contrato.
- c) En el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- d) En el lugar en que radique la sucursal de la empresa más próxima al órgano de contratación.

55. El incumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la modificación de los contratos en los artículos 204 y 205, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 9/2017:

- a) Constituye una causa de nulidad de derecho administrativo.
- b) Constituye una causa de anulabilidad de derecho administrativo.
- c) Constituye una causa de invalidez de derecho civil.
- d) No constituye ninguna causa de invalidez.

56. En relación con el responsable del contrato regulado en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, ¿qué afirmación es correcta?

- a) Los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato.
- b) El responsable del contrato sólo podrá ser una persona física vinculada a la entidad contratante.
- c) El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica vinculada a la entidad contratante o ajena a él.
- d) El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica vinculada a la entidad contratante.

57. De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solo podrán contratar con el sector público:

- a) Las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.
- b) Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.
- c) Las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

58. En cuanto a la clasificación, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014:

a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 300.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

b) Para los contratos de obras cuyo presupuesto base de licitación, sin IVA, sea igual o superior a 300.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

c) Para los contratos de obras cuyo presupuesto base de licitación, sin IVA, sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

d) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

59. La clasificación de las empresas, de acuerdo con el artículo 82.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014, tendrá una vigencia:

a) Indefinida, en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.

b) Anual, en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.

c) De tres años, en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.

d) Anual, para el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y de tres años, en el de la solvencia técnica y profesional, en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.

60. De acuerdo con el artículo 157.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014, ¿en qué plazo deberá efectuarse la apertura de las proposiciones?

a) En todo caso, en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

b) En el plazo máximo de 15 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

c) En el plazo de 20 días hábiles contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

d) En todo caso, en el plazo máximo de 2 meses contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las proposiciones.

61. ¿Cuál es el plazo mínimo para la presentación de proposiciones en un contrato de obras que se tramite por el procedimiento abierto simplificado según el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014?

a) 15 días.

b) 15 días hábiles.

c) 20 días.

d) 20 días hábiles.

62. De conformidad con el artículo 160.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el procedimiento restringido:

a) Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b) La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos.

c) El órgano de contratación señalará el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a tres.

d) Cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación.

63. Según lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el procedimiento que se instruya para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas:

a) Será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en los supuestos de resolución de los contratos.

b) Los acuerdos que adopte el órgano de contratación no pondrán fin a la vía administrativa.

c) Será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en las modificaciones de los contratos previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

d) Será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en las modificaciones de los contratos cuando no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

64. En los supuestos de retraso producido por motivos no imputables al contratista, de acuerdo con el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014//24/UE, de 26 de febrero de 2014:

a) Si el contratista ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

b) El órgano de contratación concederá al contratista el plazo que estime suficiente para cumplir sus compromisos, en todo caso.

c) El órgano de contratación decidirá si resuelve el contrato o impone una penalidad al contratista.

d) Aunque el contratista ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación no podrá concederle plazo alguno.

En el Anexo de inversiones del presupuesto de una Consejería, para el ejercicio 2021 se detallan, entre otras, las siguientes inversiones:

1. Adquisición de ordenadores para el aula de informática, con un valor estimado del contrato de 6.000 euros.
2. Obras de mejora y reforma de la Casa Consistorial, con un valor estimado del contrato de 79.000 euros.
3. Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de X, con un valor estimado del contrato de 300.000 euros

65. ¿A qué tipo de contrato nos estamos refiriendo en cada caso?

1.- La compra de ordenadores es propia del contrato de suministro, siendo, en atención al valor estimado, menor.

2- Las obras de mejora y reforma son propias del contrato de obras, siendo en este caso, también menor

3.- La redacción del PGOU es propia del contrato de servicios, en este caso no es menor.

66. ¿Qué procedimiento de adjudicación es el más apropiado en cada caso y por qué?

En el caso de contratos menores el procedimiento, que existe a pesar de ser simple, abarca las actuaciones y trámites previstos en el artículo 118 de la LCSP:

“En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un **informe** del órgano de contratación justificando de manera motivada la **necesidad** del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales propios de los contratos no menores.

Asimismo se requerirá la **aprobación del gasto** y la incorporación al mismo de la **factura** correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el **presupuesto** de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el **informe de las oficinas o unidades de supervisión** a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

En el caso de contrato de servicios, que no es menor, deberá de seguirse cualquiera de los procedimientos ordinarios y, en el caso del abierto, de sus modalidades.

67. ¿Quién sería el Órgano de Contratación en cada una de las tres inversiones antes citadas? ¿Es preciso en alguno de los casos la autorización o comunicación a la Junta de Castilla y León? Motiva la respuestas.

Dejando al salvo las posibilidades de delegación y desconcentración de competencias, a las que no se hace referencia, el órgano de contratación es el titular de la consejería respectiva.

En cuando a la autorización de la Junta, y de acuerdo con Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, no es necesaria en ningún caso de los expuestos ya que esta será precisa para que el órgano de contratación pueda celebrar los siguientes contratos:

- a) Cuando el valor estimado del contrato calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sea igual o superior a 2.000.000 de euros.
- b) Cuando el contrato se pretenda celebrar en la modalidad de concesión de obras públicas.

Cuando, junto a alguno de estos supuestos, se precise también la autorización prevista en el artículo 113.1 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, la autorización para contratar llevará implícita esta última, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda.

68. Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, ¿es necesaria la exigencia de clasificación de los contratistas en alguno de los tres contratos indicados anteriormente?

En ninguno de ellos. Este requisito es exigible, en principio, solo para los contratos de **obras** cuyo valor estimado sea igual o superior a **500.000 euros** será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.